RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 06-2021-MDJN-OGA-UC, de fecha 15 de julio de 2021, de la Unidad de Contabilidad, solicitando la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2021-MDJN/A de la misma fecha, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° 06-2021-MDJN-OGA-UC, de fecha 15 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar y Aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por:

Presidente: GLICERIO ALANYA TORRES - Director General de Administración
Integrantes: JIBAN REMI HINOSTROZA AVALOS - Jefe de la Unidad de Contabilidad
THANIA ZULEMA BEDRIÑANA QUISPE - Jefe de la Unidad de Tesorería
DOLORES BERROCAL AVILES - Responsable de Almacén y Patrimonio

ARTÍCULO 2. Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3. Precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO 4. Precisar que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO 5. Disponer a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO 6. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munijesusnazareno.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
AYACUCHO
DAVID QUISPE [illegible]DEZU
ALCALDE